



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ACUERDO DE CONCEJO N°044-2018-AC-MDLP

La Perla, 18 de Junio de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PERLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el asunto trasladado a la agenda de la Orden del Día por el Alcalde Diofémenes Arístides Arana Arriola, presentado por la Procuraduría Pública Municipal mediante Informe N°020-2018-PPM-MDLP, sobre los hechos delictivos en agravio de la Municipalidad Distrital de La Perla; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N30305, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9°, numeral 33 y 35 y artículo 41 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 32°, 38°, 55° y 59 de la Ordenanza N°007-2006-MDLP - Reglamento Interno del Concejo, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de marzo de 2006, señalan que los asuntos que se hubiesen trasladado a la Orden del Día, el Alcalde dispondrá el orden en que serán debatidos y votados en esta estación, adoptándose el Acuerdo de Concejo pertinente, según lo dispone el artículo 14° y 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la Sesión de Concejo Municipal de la fecha, el Alcalde Abog. Diofémenes Arístides Arana Arriola, respecto al asunto trasladado a la Orden del Día, requiere el sustento oral por parte del Abog. Abandio Navarro Oré – Procurador Público Municipal, presentado mediante el Informe N°020-2018-PPM-MDLP, con el cual informa sobre los hechos delictivos en agravio de la Municipalidad Distrital de La Perla, perpetrados el día miércoles, 13 de Junio, en horas de la madrugada, con detalles, debates y opiniones de la sustracción de acervo documentario de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 y bienes, que ha permitido que el Concejo Municipal adopte una decisión, considerando que el Regidor Henry Huagner Cabrera Ramos, realizó el pedido sobre el mismo tema que igualmente ha sido incorporado y acumulado a la agenda de la Orden del Día;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 33 y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con el **VOTO UNÁNIME** de los señores Regidores, aprobada la Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Procuraduría Pública Municipal, que sean diligentes y realicen su mayor esfuerzo para que en un plazo de siete (07) días entreguen de manera preliminar el inventario del acervo documentario sustraído.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, inicie los procedimientos administrativos disciplinarios sancionadores contra los que resulten responsables ante los hechos realizados el día 13 de Junio de 2018, en horas de la madrugada, en agravio de la Municipalidad de La Perla, por la sustracción de documentos y bienes; notificándose el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Diofémenes Arístides Arana Arriola
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG ROBERTO CACERES PAREDES
SECRETARIA GENERAL